



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0630-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, dos de mayo del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: RECONFORMAR la "Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos" de la Corte Superior de Justicia de Junín, periodo 2023-2024.

VISTOS:

La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658; Decreto Legislativo N° 1446 que modifica a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Supremo N° 030-2002-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de la Modernización de la Gestión del Estado; Resolución Administrativa N° 0133-2023-P-CSJGU/PJ, de fecha 24 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables, encontrándose facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía.

Tercero.- En esa línea, la finalidad del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública es velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad de las regulaciones en el ámbito de nuestra competencia; la racionalidad de la estructura y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados.



Cuarto.- El proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en acciones de institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

Quinto.- En virtud de lo anterior, el 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, a través de la cual se declaró de interés nacional las estrategias, acciones e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial.

Sexto.- En ese marco de cosas, la gestión por procesos pretende migrar del tradicional modelo de organización funcional hacia una organización por procesos que contribuya al logro de los fines institucionales en beneficio de la ciudadanía, gestionando integralmente las actividades, tareas y formas de trabajo contenidas en las cadenas de valor.

A fin de lograr dicho objetivo y siendo conscientes de la necesidad de promover el Gobierno Electrónico en todos sus pilares, esta Presidencia de Corte buscará reducir la brecha digital a través de la transformación de la administración pública y utilizar el potencial de la información para contribuir con el desarrollo social de esta Corte, con la participación y colaboración de sus áreas administrativas.

Séptimo.- Todo lo anterior nos lleva a afirmar que, actualmente se viene desarrollando una serie de propuestas para lograr la modernización del Sistema de Justicia dentro de nuestro país. Uno de los aspectos relacionados con este proceso está vinculado con la necesidad de incorporar las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TICS) a la administración de justicia, pues éstas permiten que se pueda trabajar a distancia y en tiempo real, facilitando la creación y difusión de la información y permitiendo desarrollar de forma regular actividades que dos décadas atrás eran inimaginables.

Con este panorama, se puede advertir de que la influencia del desarrollo informático y tecnológico no ha escapado al ámbito judicial. Esto nos lleva a replantear la función de la justicia ante la nueva realidad de la era digital.

Octavo.- En ese marco normativo, mediante Resolución Administrativa N° 0133-2023-P-CSJGU/PJ, del 24 de enero de 2023, se conformó la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos de este Distrito Judicial; siendo designado el Juez Superior, César Augusto Proaño Cueva, como Presidente de la referida Comisión; sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 000224-2023-P-PJ, de fecha 31 de marzo de 2023, la Presidencia del Poder Judicial resuelve incorporar como Juez Supremo Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República al señor César Augusto Proaño Cueva, debiendo integrar, a partir de lo resuelto, la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria; por lo que, considerando que el servicio



de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse; puesto que, de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo de la referida Comisión, y realizar las acciones necesarias para su reconfiguración, entonces, este despacho deberá **designar un nuevo presidente y una secretaria técnica, que coadyuve en el logro de los objetivos de la comisión.**

Noveno.- Para finalizar, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del doctor César Augusto Proaño Cueva, como Presidente de la “Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos” de la Corte Superior de Justicia de Junín, período 2023-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR la “Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos” de la Corte Superior de Justicia de Junín, período 2023-2024, que estará integrada de la siguiente manera:

- **Luis Miguel Samaniego Cornelio**, Juez Superior de la Sala Civil Permanente de Huancayo, quien la presidirá.
- **Leticia Quinteros Carlos**, Juez Superior de la Primera Sala Laboral de Huancayo, como Coordinadora General.
- **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez Especializado del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Edison Frank Orudnap Arana**, Gerente (e) de Administración Distrital.
- **Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
- **Romy Gail Álvarez Rojas**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas.
- **Ronald Donato Flores Quiñones**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.
- **Miriam Rosario Zarate Paucarpura**, Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal.
- **Lizette Suarez Chacón**, Administradora del Módulo de Familia Central – Ley N° 30364.
- **Silvia Josefina Sunción Guerrero**, Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Ismael Gilver Soto Rodríguez**, Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.



- Elena Sara Cedrón Samaniego, Administradora del Módulo Corporativo Laboral.
- Ángel Alex Hurtado Ruiz, Coordinador I de la Oficina de Informática.
- Fiorella Viviana Landeo Guerra, Coordinadora de la Oficina de Estadística.
- Katerin Beatriz Casas Arauco, servidora judicial quien actuará como Secretaria Técnica de la Comisión.



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que en caso concluya la designación de un integrante de la “Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos” de este Distrito Judicial, su nuevo titular o quien se encargue de su despacho conformará la Comisión en su reemplazo, sin necesidad de emitirse nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judicial, Coordinación de Informática, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto M. Quispe Parichagua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN